



INSTITUTO DE TRANSPORTACIÓN, REGENERACIÓN URBANA Y FOMENTO DE LOS MOVIMIENTOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

031

SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

29/01/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA: Dirección de Administración

TITULAR DEL ÁREA: Griselida Pérez Nuño  
Director de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD: Griselida Pérez Nuño  
Director de Administración

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	210,000.00	pesos	Vales de gasolina canjeables por combustible en las estaciones de PEMEX	Vales de combustible para el parque vehicular, por tratarse de los vehículos utilitarios del Instituto	2612	80,000
2				Vales de combustible para el parque vehicular, por tratarse de los vehículos utilitarios del Instituto	2613	130,000

CA=210,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 26 de febrero del 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere vales para combustible, necesarios para la movilización del parque vehicular, lo anterior para realizar las diversas actividades y gestiones que realiza el Instituto, tales como notificaciones, entrega de oficios, firma de convenios, impartición de capacitaciones, adquisición de insumos y/o materiales, entre otros. Los vales se solicitaron tomando como referente las diversas necesidades del ITEI

SOLICITA: Griselida Pérez Nuño  
Director de Administración

AUTORIZA: Griselida Pérez Nuño  
Director de Administración

TRAMITA: Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: Mayra Janeth Hernández López  
Coordinador de Finanzas

Director de Administración  
Coordinador de Recursos Materiales  
Fecha: 29.01.21  
Hora: 10:30 am  
Firma: Alex

1. En Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 06 de marzo de 2021, se reunieron los servidores públicos Lic. Gricelda Pérez Nuño, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, y la Lic. Mayra Janeth Hernández López, Representante del Área Requirente, ambos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la oficina de la Dirección de Administración de dicho organismo, ubicada en Avenida Vallarta No.1312, Colonia Americana, C.P. 44160, para resolver respecto a la adjudicación directa para la contratación del servicio que se describe a continuación:

**“VALES DE GASOLINA CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
600	vales	Vales de gasolina canjeable por combustible de denominación de 200 pesos cada uno.	\$200.00	\$120,000.00
900	vales	Vales de gasolina canjeable por combustible de denominación de 100 pesos cada uno.	\$100.00	\$90,000.00

**ANTECEDENTES**

2. La Coordinación de Recursos Materiales recibió la solicitud de aprovisionamiento para la adquisición de “Vales de gasolina canjeables por combustible para los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”, por parte de la Dirección de Administración el día 29 de enero de 2021, asignándole a la solicitud de aprovisionamiento el folio número 031.
3. La Coordinación de Finanzas, validó la partida y suficiencia presupuestal de la misma para la adquisición de los bienes señalados en el punto 1, conforme a la disponibilidad presupuestal que se señala en el expediente relativo a la solicitud de aprovisionamiento número 031.
4. Con fundamento en el art. 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el punto 7.1 fracción b) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Se procedió a lanzar la primera convocatoria para la contratación del servicio en

**ACTA ADJUDICACION DIRECTA**

**Solicitud 031/2021**

comento, mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-04/2021, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

NÚMERO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO
LPLSCC-04/2021	04-FEB-21	08-FEB-21 HASTA LAS 14:00 HRS.	11-FEB-20 15:00 HRS.	15-FEB-21 12:30 HRS.	15-FEB-21 15:00 HRS.	16-FEB-21 14:30HRS.	16-FEB-21 15:00 HRS.

**Dicha licitación fue declarada desierta** mediante el Acta de Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-04/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, puesto que no se contó con proposición alguna susceptible de análisis.

- Posteriormente, se emite la segunda convocatoria para la Licitación Pública Local Sin concurrencia del Comité LPLSCC-10/2021, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

NÚMERO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO
LPLSCC-10/2021	19-FEB-21	23-FEB-21 HASTA LAS 14:00 HRS.	26-FEB-21 15:00 HRS.	02-MAR-21 13:30 HRS.	02-MAR-21 15:00 HRS.	05-MAR-21 14:30HRS.	05-MAR-21 15:00 HRS.

**Dicha licitación fue declarada desierta** mediante el Acta de Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-10/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, puesto que por segunda ocasión no se contó con proposición alguna susceptible de análisis.

Así al tenor de lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el punto 7.2 de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Se procede a la adjudicación directa del procedimiento antes señalado,

por existir dos procedimientos de licitación pública local sin concurrencia del comité que fueron declarados desiertos.

Para ello, la Unidad Centralizada de compras procedió a realizar un sondeo de las 5 empresas gasolineras con estación de servicio más cercanas al instituto, siendo estas las siguientes:

NO.	LISTA DE EMPRESAS
1	CORPORACION GASOLINERA MILENIUM S.A DE C. V
2	GASOLINERA SHELL LA VICTORIA S.A DE C. V
3	NIÑOS HEROES ESTACIÓN DE SERVICIOS S.A DE C. V
4	SM GAS PLUS S.A. DE C. V
5	GASOLINERA TAPATIA LOS ARCOS S.A DE C. V

En las licitaciones LPLSCC-04/2021 y LPLSCC-10/2020, en el punto 7.1. de la convocatoria de ambas licitaciones, se establecieron los criterios de adjudicación a través de puntos y porcentajes, siendo estos los siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE (%)
Distancia entre el Instituto y la gasolinera más cercana de las propuestas.	40%
Costo de comisión por emisión de vales	30%
Horario de servicio	10%
Registro de vehículos	10%
Número de sucursales en las que pueden ser canjeables los vales	10%

Para el presente proceso de adjudicación directa, se revisaron de las 5 empresas analizadas los criterios de adjudicación antes descritos, otorgándoles el valor en porcentaje correspondiente a cada variable, tal como se muestra a continuación:

VARIABLES DE ANALISIS	CORPORACION GASOLINERA MILENIUM SA DE CV	GASOLINERA SHELL LA VICTORIA S.A DE C.V	NIÑOS HEROES ESTACIÓN DE SERVICIOS S.A DE C.V	SM GAS PLUS S.A. DE C.V	GASOLINERA TAPATIA LOS ARCOS S.A DE C.V
DOMICILIO	Av. Juárez No 850 y Camarena	Niños Héroes No. 2043 y Mariano Otero	Niños Héroes No 1580 y Bélgica	Hidalgo No 1560 y Marsella	Av Vallarta # 2605 Arcos Vallarta
I). Distancia entre la sucursal más cercana y el Instituto.	850 mts. 38%	1.3 km 25%	1.3 km 25%	800 mts. 40%	2.0 km 16%
II). Costo de comisión por emisión de vales	NO 30%	NO 30%	NO 30%	NO 30%	NO 30%
III). Horario de servicio	24 horas 10%	24 horas 10%	De 7:00 a 21:30 hrs. 6%	24 horas 10%	24 horas 10%
IV). Registro de vehículos	NO 0%	NO 0%	NO 0%	NO 0%	NO 0%
V). Número de sucursales para canje de vales	1 10%	1 10%	1 10%	1 10%	1 10%
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>88%</b>	<b>75%</b>	<b>71%</b>	<b>90%</b>	<b>66%</b>

**Análisis de las variables ofertadas por las empresas evaluadas**

- I. La distancia más cercana la ofrece la Gasolinera SM GAS PLUS S.A. de C.V. con 800 mts.
- II. Todas las empresas evaluadas emiten vales de gasolina Sin costo para el Instituto.
- III. Todas las empresas evaluadas ofrecen un horario de Servicio las 24 Hrs, excepto “Niños Héroes estación de servicios S.A. de C.V.”.
- IV. Ninguna de las empresas enlistadas otorga el servicio de registro de vehículos.
- V. Todas las empresas evaluadas canjean los vales de gasolina únicamente en la sucursal ubicada en el domicilio analizado.

**Resultado de las variables ofertadas por las empresas evaluadas**

Derivado del análisis de las variables antes expuestas, se determina que la mejor opción para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de

Jalisco es la empresa gasolinera **SM GAS PLUS, S.A. de C.V.**, ya que obtuvo una calificación del 90%, siendo esta la más alta de las 5 empresas analizadas, lo que la hace la mejor opción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, por lo que se emite el siguiente:

### DICTAMEN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 72 Punto 1. fracción VIII y 73 Punto 1. fracción I) primer supuesto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los puntos 7.2. y 8.1 inciso a) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al resultado del análisis de las variables, se determina adjudicar a la empresa **SM GAS PLUS, S.A. de C.V.** la adquisición de **“Vales de Combustible para los Vehículos Oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”**, por un monto de \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en presencia del Área Requirente.

Firman el acta los integrantes.



**Lic. Gricelda Pérez Nuño**  
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



**Lic. Mayra Janeth Hernández López**  
Representante del Área Requirente





SM GAS PLUS SA DE CV  
SGP141203BD1

FACTURA

4235

Folio Fiscal b96de624-7004-41f0-ba68-f0fd29f23618

Fecha de Emisión : 2021-03-12 13:52:01

Fecha de Certificación : 2021-03-12 13:52

Lugar de Expedición : 44600

Forma de Pago : 99 - Por definir  
Método de Pago : PUE - Pago en una sola exhibición  
Moneda : MXN - Peso Mexicano

Cliente

Tipo de Comprobante : I - Ingreso

RFC : ITI050327CB3

Nombre : INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO JALISCO

Uso CFDI :G03 - Gastos en general

ClaveProdServ	Número Identificación	Cant.	Clave Unidad	Descripción	Precio	Desccto.	Impuesto	Importe
84111506	4	1.0000	ACT	Anticipo de bien y/o servicio	\$ 25,862.07	0	002-IVA \$4137.93	\$ 25,862.07

Facturando vales del folio 11557 al 11756

IMPORTE CON LETRA

TOTAL

TREINTA MIL MXN - Peso Mexicano 00/100 M.N.

SUB- TOTAL \$ 25,862.07  
I.V.A. \$ 4,137.93  
Descuento \$0.00

TOTAL \$ 30,000.00



SELLO DIGITAL DEL CFDI :

31E1JBwlyHtUj38wyeYwJw8JFENMgcB0WIGjFp7WveJsfG+AUBVIZmJbX1GCbmxLWrmxsrNtbFMTpQFgzEKDenICtmxovGZN  
hx+BHTY+N5GRSFTG+9FIC9sD3IE4zhYuoFeUwmeG8Xax7IjWchPvrmLgFpaI7YXZQL7dSkRRXFFuSj68IFV/dKfEPwZdIvyokL  
MERRmqMA+8P9e1k6Tg+gJYngILCQbn2NHpDDxexN3Tpc422k/xyfYn3VPgK+Pt+njAUKZAIIRKL36bRBqWjLkl+CoBXWrtiu23  
0brzyG0p5YUtlY8TkJE4ZJQV0gra1HKb9GMkFYu1fdOg==

SELLO DEL SAT :

a5FYST7Q8EgkVbbegJxGj/lu+8vzoF42LyvTIC+S7TlIqfpVeeFxBdozF8fM5LzntuAtLQ9I+2YUAFc1f6Ess7TlW05yhnaeeOZbsXt7aj  
xwO39DAs94bVqrm2ULPQsAwlscSMic4+xlee1PvE8pJTTQj8nkVhoo1GVIOXSYa7vLwUz2LwUhmvs+uLD4ntRBIOT32ZIsbK1  
UckRMNIb3MhRemAZgHruHoWu/hwqv4R8fdqYr9I97UK0ykp110xh/+GAXYokMKe8ZvwlveeoAs5konFGMIqCFo6qFBTEK3DIDz  
7GaBahEylDHDBoeLFpyv6UIMmNZUYHIOZkTvTObQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT :

||1.1|b96de624-7004-41f0-ba68-f0fd29f23618|2021-03-12T13:52:01|LSO1306189R5|31E1JBwlyHtUj38wyeYwJw8JFENMgcB0Wl  
GjFp7WveJsfG+AUBVIZmJbX1GCbmxLWrmxsrNtbFMTpQFgzEKDenICtmxovGZNhx+BHTY+N5GRSFTG+9FIC9sD3IE4zhYuo  
FeUwmeG8Xax7IjWchPvrmLgFpaI7YXZQL7dSkRRXFFuSj68IFV/dKfEPwZdIvyokLMERRmqMA+8P9e1k6Tg+gJYngILCQbn2  
NHpDDxexN3Tpc422k/xyfYn3VPgK+Pt+njAUKZAIIRKL36bRBqWjLkl+CoBXWrtiu230brzyG0p5YUtlY8TkJE4ZJQV0gra1HKb9G  
MKFYu1fdOg==|00001000000411571296|Certificado SAT: 00001000000408254801|

No.Certificado: 00001000000411571296 Certificado SAT: 00001000000408254801

Este documento es una representación impresa de un CFDI Versión 3.3

601 - General de Ley Personas Morales

**Comprobante de Operación****Tipo de****Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**Referencia:** 992021031212081666Q363**Referencia  
numérica del  
Emisor:****Referencias del****Movimiento:** 2064528**Estado:** EJECUTADO**Divisa:** MXN**Cuenta CLABE:** 014320655056058936**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO  
DE**Cuenta Abono:** 044320010039823780 - SM GAS PLUS SA DE CV**Importe:** \$ 30,000.00 MXN**Concepto:** VALES DE COMBUSTIBLE**Fecha y hora de****Alta:** 12/03/2021 12:08:16**Fecha y hora de****Liquidación:** 12/03/2021 12:09:04**Clave de****Rastreo:** 2021031240014 BET0000420645280**RFC****Beneficiario:****RFC****Ordenante:** ITI050327CB3**Importe IVA:****Email del  
Beneficiario:****Operación realizada por internet**

3212



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea****55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO MEXICANO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO  
No. de Orden de compra o servicio 31-A  
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 22/04/2021  
Mes de suministro ABRIL

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL SM GAS PLUS S.A DE C.V.  
R.F.C. SGP1412038D1 CLAVE ITEL: SS-352  
DOMICILIO AV. HIDALGO No. 1560 COL. LADRÓN DE GUEVARA C.P. 44600. GUADALAJARA, JALISCO  
AGENTE DE VENTAS F TEL./FAX: 36-15-09-56  
CORREO ELECTRÓNICO simgasplus5023@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA  
TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS  
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CONDICIONES DE PAGO 5 DIAS  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	16,420.37	Pesos en Moneda Nacional	2612	Vales de Gasolina en Papel Canjeables por Combustible	Vales de Combustible en denominaciones de \$100.00 y \$200.00 pesos	\$16,420.37	\$16,420.37
2	26,683.08		2613			\$26,683.08	\$26,683.08

OBSERVACIONES: Se requiere vales de combustible, necesarios para la movilización del parque vehicular, lo anterior, para realizar las diversas actividades y gestiones que realiza el Instituto, tales como realizar notificaciones, entrega de oficios, firma de convenios, impartición de capacitaciones, adquisición de insumos y/o materiales, entre otros. Los vales se solicitaron tomando como referente las diversas necesidades del ITEI.

SUB-TOTAL: \$43,103.45  
IVA: \$6,896.55  
TOTAL: \$50,000.00

CANTIDAD EN LETRA: ( CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR":

ELABORO: ADAM RODRIGO SOLANO COTA  
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

Vº Bº: GRICELDA PÉREZ NUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C. ITI-050327-083 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de transparencia, información pública y protección de datos personales, se constituirá un comité de investigación y sanción, integrado por el titular, el coordinador de recursos materiales, el coordinador de finanzas y el director de administración.

En caso de violaciones en materia de transparencia, información pública y protección de datos personales, se constituirá un comité de investigación y sanción, integrado por el titular, el coordinador de recursos materiales, el coordinador de finanzas y el director de administración.



SM GAS PLUS SA DE CV  
SGP141203BD1

FACTURA

6120

Folio Fiscal d551f96d-4c49-472e-8f30-26b7533fa78a

Fecha de Emisión : 2021-04-26 13:29:48

Fecha de Certificación : 2021-04-26 13:29

Lugar de Expedición : 44600

Forma de Pago : 99 - Por definir  
Método de Pago : PUE - Pago en una sola exhibición  
Moneda : MXN - Peso Mexicano

Cliente

Tipo de Comprobante : I - Ingreso

RFC : ITI050327CB3

Nombre : INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO JALISCO

Uso CFDI :G03 - Gastos en general

ClaveProdServ	Número Identificación	Cant.	Clave Unidad	Descripción	Precio	Desccto.	Impuesto	Importe
84111506	4	1.0000	ACT	Anticipo de bien y/o servicio	\$ 43,103.45	0	002-IVA \$6896.55	\$ 43,103.45

Facturando vales del folio 15942 al 16241

IMPORTE CON LETRA

TOTAL

CINCUENTA MIL MXN - Peso Mexicano 00/100 M.N.

SUB-TOTAL \$ 43,103.45

I.V.A. \$ 6,896.55

Descuento \$0.00

TOTAL \$ 50,000.00



SELLO DIGITAL DEL CFDI :

WfYHTeCyyv/yKrm/mOy5nVl8113YsYlr/M6ItXE6b8tKMhsjaUm+05MqBU2VuSmAKQ9DzUuqal741Dq7Q5qCK3335rQIE6yFI  
wPhNHv4HBFIZq5mgblj/Co6oYq8ofONdYDtpBTxULI3dc1E8M3+ZLk4808FqRT5p8RLV60AIDYazbu6T47moxUDs3oh8rzraKKGZ  
5ITaCPuXdlZwz5NOq0XC6u81IHNX6SHobz5Gump17LVUcEKfBD/wfJZFOMVU6YJdbID7cxfyuaUuqUJFCw5qy6BthAKTOM4  
0nBIWp6R7EY+bTd6TbZXSzf2hJFsvXfwtzZc+EqPyJQeDDA==

SELLO DEL SAT :

JBd36pzTaNqP/kXPr8PaPS6qLMLZdwTcL5jvYI+nPKn+UA86vBYI4jMX+1KGfShRgSRNKrbkKfsI8pCT2wYEURSaa/vUgL8vPBtE  
qI9PhgfyZsbvSNDkE/zswc674h3TdNci5KeBo+IJNXbL0rA+QP880TRYTDVIR24TcW5K9jCcNWoqa+w3An1YPCTngC3QERm+  
SgGMnVnzpGrcec77uS24sGfbsTF5VvWl3F2zqk8Ogkx0SunK8SrcMsDXCbE1U4/5I47B4wyzcoQ4z6enDKKYZTITPhxIPWkKcL5/  
EJ8Xexc611HbreuNITjvLYuKeE82EBfapoUrbI6Cyg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT :

||1.1|d551f96d-4c49-472e-8f30-26b7533fa78a|2021-04-26T13:29:49|LS01306189R5|WfYHTeCyyv/yKrm/mOy5nVl8113YsYlr/  
M6ItXE6b8tKMhsjaUm+05MqBU2VuSmAKQ9DzUuqal741Dq7Q5qCK3335rQIE6yFIwPhNHv4HBFIZq5mgblj/Co6oYq8ofONdY  
DtpBTxULI3dc1E8M3+ZLk4808FqRT5p8RLV60AIDYazbu6T47moxUDs3oh8rzraKKGZ5ITaCPuXdlZwz5NOq0XC6u81IHNX6SHobz  
5Gump17LVUcEKfBD/wfJZFOMVU6YJdbID7cxfyuaUuqUJFCw5qy6BthAKTOM40nBIWp6R7EY+bTd6TbZXSzf2hJFsvXfwtzZ  
c+EqPyJQeDDA==|00001000000408254801|]

No.Certificado: 00001000000411571296 Certificado SAT: 00001000000408254801

Este documento es una representación impresa de un CFDI Versión 3.3

601 - General de Ley Personas Morales



## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
**Referencia:** 9920210426113242737931  
**Referencia numérica del Emisor:**  
**Referencias del Movimiento:** 8861298  
**Estado:** EJECUTADO  
**Divisa:** MXN  
**Cuenta CLABE:** 014320655056058936  
**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE  
**Cuenta Abono:** 044320010039823780 - SM GAS PLUS SA DE CV  
**Importe:** \$ 50,000.00 MXN  
**Concepto:** VALES DE COMBUSTIBLE  
**Fecha y hora de Alta:** 26/04/2021 11:32:42  
**Fecha y hora de Liquidación:** 26/04/2021 11:32:47  
**Clave de Rastreo:** 2021042640014 BET0000488612980  
**RFC Beneficiario:**  
**RFC Ordenante:** ITI050327CB3  
**Importe IVA:**  
**Email del Beneficiario:**

Operación realizada por internet

4221



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "SM GAS PLUS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR [REDACTED] F [REDACTED] F A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La razón social y las atribuciones de "EL INSTITUTO", desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las

reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de "**EL INSTITUTO**" es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", y se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITI050327CB3.

3. Conforme al artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de "**EL INSTITUTO**" recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, por el periodo comprendido del 02 dos de

julio del año 2017 dos mil diecisiete al 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

4. El Secretario Ejecutivo, fue nombrado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de "EL INSTITUTO", celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración, con nombramiento vigente en razón del ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, así como del Addendum al mismo signado con fecha 16 dieciséis de mismos mes y año, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII, y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. Es una persona moral, constituida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 veintisiete de noviembre de 2014 dos mil catorce, mediante escritura pública número 58,713 cincuenta y ocho mil setecientos trece, otorgada ante la fe de F Notario Público, número 43 cuarenta y tres, de la misma municipalidad e inscrita ante el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, bajo folio mercantil electrónico 85997\*1 (ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete asterisco uno),

2. En su representación comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, [REDACTED] F [REDACTED] quien acredita su representación legal, mediante poder general judicial número 60,342 sesenta mil trescientos cuarenta y dos, de fecha 19 diecinueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, otorgado ante la fe de [REDACTED] F [REDACTED] Notario Público, número 43 cuarenta y tres, de la misma municipalidad.
3. Declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de su objeto social, entre los que se encuentran, la comercialización de gasolinas y diesel; obtener concesión para vender al público gasolinas, lubricantes y toda clase de combustibles y similares; Establecer gasolineras con servicio al público mediante la autorización correspondiente en cualquier lugar del territorio nacional, entre otros.
4. Su domicilio fiscal se ubica en la finca marcada con el número 1560 mil quinientos sesenta, de la calle Hidalgo, colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, en Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **SGP141203BD1**.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste la adquisición de vales de gasolina canjeables por combustible, por lo que, “EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO”, 600 seiscientos vales con denominación de \$200.00 doscientos pesos cada uno, así como 900 novecientos vales con denominación de \$100.00 cien pesos cada uno, de conformidad a la **adjudicación directa** del expediente relativo a la **solicitud de aprovisionamiento número 031/2021**.

**SEGUNDA. – DEL PRECIO.**

El precio que pagará “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” por el concepto que se describe en la cláusula primera, será de **\$210,000.00** (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

**TERCERA. – DE LA FORMA DE PAGO.**

El pago mencionado en la cláusula anterior se realizará en moneda nacional, contra entrega del producto contratado, debiendo “EL PROVEEDOR” ingresar la factura fiscal correspondiente ante la Dirección de Administración de “EL INSTITUTO”, esto, determinado por las necesidades del Instituto, previa elaboración de Orden de Compra por la cantidad de vales requeridos por la Coordinación de Finanzas de “EL INSTITUTO”.

**CUARTA. – LUGAR DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en su domicilio legal ubicado en la finca marcada con el número 1560 mil quinientos sesenta, de la Avenida Hidalgo, colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, en Guadalajara, Jalisco.

**QUINTA. – DE LA VIGENCIA.**

El servicio se comenzará a prestar **a partir de la firma del presente** instrumento jurídico y concluirá precisamente **31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.**

#### **SEXTA. – DEL ADDENDUM.**

“EL INSTITUTO” conviene en este acto con “EL PROVEEDOR” que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un *addendum* al mismo para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

#### **SÉPTIMA. – DE LA PENA CONVENCIONAL**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el total de los servicios solicitados en tiempo y forma establecidos en el presente contrato, atendiendo las especificaciones y obligaciones previstas en el mismo, así como en la **adjudicación directa** del expediente relativo a la **solicitud de aprovisionamiento número 031/2021**.

En caso de incumplimiento por parte “EL PROVEEDOR” en la entrega del producto contratado, en alguna de las ocasiones que se determine la necesidad por parte de “EL INSTITUTO”, se aplicará una sanción correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto requerido por la ocasión, mismo que será tomado antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de existir incumplimiento reiterado y/o grave, se podrá rescindir el mismo a criterio de “EL INSTITUTO”, aplicándose una sanción correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, mismo que será tomado antes del Impuesto al Valor Agregado.

El importe de la penalización a que se haga acreedor “EL PROVEEDOR”, deberá ser pagado por éste dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación realizada por parte de “EL INSTITUTO”. En caso de no realizarse el pago por incumplimiento en los términos antes establecidos, tal importe será descontado de la factura en la que se generó el retraso.

No se aceptan notas de crédito como pago de la sanción, ésta deberá ser cubierta con cheque, aplicación de descuento en el pago inmediato posterior al retraso.

#### **OCTAVA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato, o bien, en los entregables derivados de la prestación del servicio contratado, que haga imposible su uso para el cual se contrató, **“EL INSTITUTO”** procederá al rechazo del mismo y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resolverlo debiendo brindar a **“EL INSTITUTO”** el servicio rechazado en un término no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** brindará el producto que contenga las especificaciones que se señalan en la cláusula primera.

El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para **“EL INSTITUTO”**.

#### **NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**“EL PROVEEDOR”** figura como Encargado del tratamiento de los datos personales que recabe a nombre y por cuenta de **“EL INSTITUTO”**, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de **“EL INSTITUTO”** y con apego a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **DÉCIMA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

Asimismo, podrá rescindirse este contrato en términos de lo descrito en las cláusulas séptima y octava del presente.

#### **DÉCIMA PRIMERA. – DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Las partes convienen que podrán ser llamadas a juicio en los domicilios siguientes:

- **“EL PROVEEDOR”**, finca marcada con el número 1560 mil quinientos sesenta, de la calle Hidalgo, colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, en Guadalajara, Jalisco; o bien, en la finca marcada con el número 70 setenta, en la calle Escuela Militar de Aviación, colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, en Guadalajara, Jalisco,
- **“EL INSTITUTO”** en la finca marcada con el número 1312 mil trescientos doce, de la Avenida Vallarta, en la Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. – COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.**

Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 11 once de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

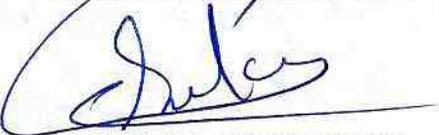
POR "EL INSTITUTO".



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
PRESIDENTA DEL PLENO

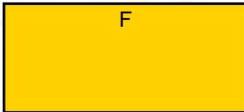


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PÉREZ NUÑO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

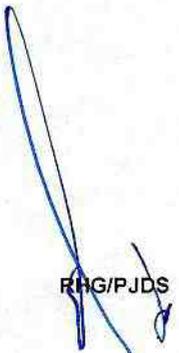


F



G

REPRESENTANTE LEGAL



RHG/PJDS

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número.-</b> se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. <b>Fecha.-</b> Se presenta en la Orden de compra. <b>Monto del contrato.-</b> se presenta en la Orden de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.